



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA – VALLEDUPAR

Valledupar, septiembre ocho (8) De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00239-00.
PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: JEIDER ANTONIO NAVARRO CAMARGO.
DAMANDADA: ASTRID CAROLINA COBA RUA.

El señor JEIDER ANTONIO NAVARRO CAMARGO actuando por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD contra la señora ASTRID CAROLINA COBA RUA, respecto al menor J.N.M.C, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, observa que, en el acápite de notificaciones no se manifestó bajo la gravedad de juramento de donde se obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, y no se probó el envío de la demanda y sus anexos a la demandada de manera simultánea a su presentación, o constancia de haberlos enviados a su dirección física mediante correo certificado tal y como lo establece la ley 2213 del 2022.

Con fundamento al Artículo 90 numeral 2 del Código General del Proceso en concordancia con el Artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213 del 2022, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ

P. IMPUG. PATERNIDAD.
RADICADO: 2022-00239-00
LARG.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976716e6041d1f67bc194b7a8eedf74dcd34885dc8380a402ae897cc4ef246a8**

Documento generado en 08/09/2022 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>